



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

563

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VILLA ANDREA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal de la **URBANIZACIÓN VILLA ANDREA** cuenta con resolución de reconocimiento de Personería Jurídica No. 00894 del 21 de marzo de 1986, expedida por el Ministerio de Gobierno.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados de la **URBANIZACIÓN VILLA ANDREA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **18 de septiembre** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo 2016 - 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **27 de septiembre** de 2016 se recibió oficio de la comunidad de la **URBANIZACIÓN VILLA ANDREA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 553

10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de la **URBANIZACIÓN VILLA ANDREA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	DANIEL MAURICIO ZARTA ARIAS	1.017.178.866
VICE- PRESIDENTE	ISLEDIER RESTREPO GARCIA	9.737.271
TESORERO	OLGA LUCIA MARTINEZ GOMEZ	41.913.905
SECRETARIO	ANGELICA MARIA OSMA DEVIA	39543881

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ROBERTO RAMIREZ AGUIRRE	7.528.949

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE OBRAS	LEIDY JOHANA APONTE BECERRA	41.954.606
COMITÉ DE DEPORTES	HUGO FERNANDO HERRERA ARIAS	9.729.100
COMITÉ DE SALUD	CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA OSMA	1.094.938.749
COMITÉ DE AMBIENTE	BLANCA LUCIA ARIAS SANCHEZ	41.896.732

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANGELICA MARIA LOPEZ MARIN	1.113.624.866
MARIA CAMILA JIMENEZ ARIAS	1.094.918.370
ESTHER PACHON ZULUAGA	41.889.225

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARY LUZ GONZALEZ GUEVARA	41.892.226
CHRISTIAN HAMID GONZALEZ BUSTAMANTE	1.094.903.581
ADRIAN FELIPE ZARTA ARIAS	9.739.865

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 563

haga sus vece, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 OCT 2016

Dada en Armenia Quindío a los,

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Sandra M. G. G.
Elaboró: Sandra L.F.M.
Revisó: María A. M.Ch.
Aprobó: Sandra M. M. Q.